

Minutario: IPN-CT-18/031

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100713817.

RESULTANDO

PRIMERO. El quince de diciembre de dos mil diecisiete, esta Unidad de Transparencia recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100713817, consistente en:

Descripción clara de la solicitud de información

Primero Copia simple de los todos los oficios que envió la directora (u otros funcionarios) de CICATA Legaria a la Dirección de Capital Humano del IPN (u otros funcionarios), y segundo copia simple de todos los oficios que envió la Dirección de Capital Humano del IPN (u otros funcionarios) del IPN al CICATA Legaria del 19 de enero de 2016 a la fecha

Otros datos para facilitar su localización

Abogado General del IPN

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5, 9, 61, primer párrafo, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria y a la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, mediante oficio AG-UT- 01-17/10776 y AG-UT- 01-17/10777, respectivamente

TERCERO. Mediante oficio ODG/17/002463 de diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, recibido por esta Unidad de Transparencia el veinte de diciembre del mismo año, la Directora del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:

“(…)

Al respecto, me permito informar que después de realizar una búsqueda exhaustiva, oportuna, veraz, confiable y de calidad tanto en los archivos físicos como electrónicos de la Dirección de este Centro de Investigación, sobre la información requerida por el peticionario, se tienen en documentación impresa 137 fojas útiles en versión pública de los oficios enviados por esta Administración, a la Dirección de Capital Humano, a reproducir previo pago de las mismas.

Asimismo, se tienen en documentación impresa 106 fojas útiles en versión pública de los oficios enviados por La Dirección de Capital Humano a este Centro, a reproducir previo pago del peticionario.

(…)”

CUARTO. Mediante oficio ODG/18/000218 de seis de febrero de dos mil dieciocho, recibido por esta Unidad de Transparencia el mismo día, la Directora del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:

“(...)

Una vez que el peticionario realizó el pago correspondiente, envió a usted, en alcance al oficio ODG/17/002463, de fecha 19 de diciembre de 2017, la información referida en la solicitud número 1117100713817, con un total de 243 fojas.

(...)”

TERCERO. Mediante oficio DCH/0638/18 de dieciocho de enero de dos mil dieciocho, recibido por esta Unidad de Transparencia el diecinueve de enero del mismo año, la Directora de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:

“(...)

A efecto de atender su requerimiento, de conformidad con los archivos tanto físicos como electrónicos con los que cuenta esta Dirección, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- | | |
|--|--|
| 1. Oficios que envió la directora u otros funcionarios del CICATA Legaria, a la Dirección de Capital Humano: | Se ponen a disposición 137 fojas en versión pública. |
| 2. Oficios que envió la Dirección de Capital Humano al CICATA Legaria: | Se ponen a disposición 106 fojas en versión pública. |

TOTAL: 243



(...)”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 65, primer párrafo, fracción II, 97, 98, primer párrafo, fracción I y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. Que es aplicable a lo manifestado en el Resultando CUARTO, lo dispuesto en los artículos 65, primer párrafo, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que prevén la facultad de este Comité para confirmar la declaración de información parcialmente confidencial, consistente en:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

- Correo electrónico
- Homoclave
- CURP
- Nombres
- Lugar de nacimiento
- Sexo
- Estado civil
- RUSP
- Diagnóstico
- Cédula de afiliación.
- Domicilio Particular

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, el correo electrónico, la homoclave, el CURP, los nombres, el lugar de nacimiento, el sexo, el estado civil, el RUSP, el diagnóstico, la cédula de afiliación y el domicilio particular son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la citada persona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, primer párrafo, fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, para la elaboración de versiones públicas, se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso, lo cual se adecúa al caso que nos ocupa.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 65, primer párrafo, fracción II, 113, primer párrafo, fracción I y 140, segundo párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información relativa al Registro Federal de Contribuyentes, el correo electrónico, la homoclave, el CURP, los nombres, el lugar de nacimiento, el sexo, el estado civil, el RUSP, el diagnóstico, la cédula de afiliación y el domicilio particular.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 98, primer párrafo, fracción III, 104, 105, 106, 108, 113, primer párrafo, fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se concede el acceso en versión pública de los siguientes documentos:

- 
- Oficio número ODG/17/00989 con fecha 08 de junio del año 2017
 - Oficio número ODG/17/001727 con fecha 18 de septiembre del año 2017
 - Oficio número ODG/17/002209 con fecha 23 de noviembre del año 2017
 - Oficio número ODG/17/001968 con fecha 20 de octubre del año 2017
 - Comunicado número 905-RE con fecha 4 de abril del año 2017
 - Comunicado número 904 con fecha 3 de marzo del año 2017
 - Anexo 3 del C. Rafael Cruz Salinas Flores
 - Anexo 3 de la C. Marlenne Guadalupe Peralta Sánchez
 - Anexo 3 del C. Avelino Estrada Martínez



- Anexo 3 del C. Gerardo Cruz Soto
- Anexo 3 del C. José David Bringas Correa
- Anexo 3 del C. Marcos Álvarez López
- Anexo 3 del C. Carlos Álvarez López
- Oficio número ODG/17/001444 con fecha 11 de agosto del año 2017
- Oficio número ODG/17/001585 con fecha 30 de agosto del año 2017
- Oficio número ODG/17/001555 con fecha 29 de agosto del año 2017
- Oficio número ODG/17/002421 con fecha 13 de diciembre del año 2017
- Oficio número ODG/17/001969 con fecha 20 de octubre del año 2017
- Oficio número ODG/17/001982 con fecha 24 de octubre del año 2017
- Oficio número ODG/17/001285 con fecha 6 de julio del año 2017
- Oficio número ODG/17/001119 con fecha 20 de junio del año 2017
- Comunicado con fecha 9 de diciembre del año 2017
- Oficio número ODG/17/001429 con fecha 11 de agosto del año 2017
- Oficio número ODG/17/000946 con fecha 6 de junio del año 2017
- Oficio número ODG/17/000828 con fecha 22 de mayo del año 2017
- Oficio número ODG/17/000819 con fecha 18 de mayo del año 2017
- Oficio número ODG/17/000818 con fecha 18 de mayo del año 2017
- Oficio número ODG/17/001914 con fecha 12 de octubre del año 2017
- Oficio número DCH/04800/2017 con fecha 12 de mayo del año 2017
- Oficio número DCH/8392/17 con fecha 31 de agosto del año 2017
- Oficio número ODG/17/001749 con fecha 26 de septiembre del año 2017
- Oficio número ODG/17/001748 con fecha 26 de septiembre del año 2017
- Oficio número ODG/17/001747 con fecha 26 de septiembre del año 2017
- Oficio número ODG/17/001757 con fecha 28 de septiembre del año 2017
- Oficio número ODG/17/001987 con fecha 25 de octubre del año 2017
- Oficio No. ODG/17/001917 de fecha 12 de octubre de 2017
- Oficio número ODG/17/002420 con fecha 13 de diciembre del año 2017
- Oficio número ODG/17/000906 con fecha 31 de mayo del año 2017.
- Oficio número ODG/16/00283 con fecha 23 de febrero del año 2016
- Comunicado oficial de promoción docente número 1221
- Formato Único de Personal del C. Mario Sánchez Aguilar.
- Comunicado oficial de promoción docente número 906 con fecha 4 de abril del año 2017
- Comunicado oficial de promoción docente número 903 con fecha 4 de abril del año 2017
- Comunicado oficial de promoción docente número 903 con fecha 3 de marzo del año 2017
- Comunicado oficial de promoción docente número 906 con fecha 3 de marzo del año 2017
- Comunicado oficial de promoción docente número 905 con fecha 3 de marzo del año 2017
- Oficio número DCH/01074/2016

- Licencia médica de la C. Zenaida Carolina Leyva Inzunza con fecha 31 de enero del año 2017
- Oficio número ODG/17/000591 con fecha 6 de abril del año 2017
- Oficio número ODG/16/001669 con fecha 29 de septiembre del año 2016
- Oficio número DCH/5127/17 con fecha 23 de mayo del año 2017
- Oficio número DCH/03166/2016 con fecha 31 de marzo del año 2016
- Oficio número DCH/03116/2016 con fecha 17 de marzo del año 2016
- Oficio número DCH/01947/2016 con fecha 2 de marzo del año 2016
- Oficio número ODG/16/001624 con fecha 23 de septiembre del año 2016
- Oficio número ODG/16/001721 con fecha 5 de octubre del año 2016
- Oficio número DCH/8397/2016 con fecha 20 de septiembre del año 2016
- Oficio número DCH/0934/2017 con fecha 25 de enero del año 2017
- Oficio número DCH/0933/2017 con fecha 25 de enero del año 2017
- Oficio número DCH/09979/2016 con fecha 27 de octubre del año 2016
- Oficio número DCH/3760/17 con fecha 5 de abril del año 2017
- Oficio número DCH/03919/2016 con fecha 13 de abril del año 2016
- Oficio número DCH/04801/2017 con fecha 12 de mayo del año 2017
- Oficio número DCH/09420/2016 con fecha 14 de octubre del año 2016
- Oficio número ODG/17/001608 con fecha 4 de septiembre del año 2017

QUINTO. – Asimismo, se otorga el acceso al solicitante a los siguientes documentos:

- Copia de los oficios que envió la Directora de CICATA Legaria a la Dirección de Capital Humano.
- Copia de los oficios que envió la Dirección de Capital Humano al CICATA Legaria.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos de los Considerandos SEGUNDO y TERCERO se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. En términos del Considerando CUARTO se otorga el acceso a los documentos señalados en el mismo.

TERCERO. En términos del Considerando QUINTO se otorga el acceso a los documentos señalados en el mismo

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61,

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional

Oficina del Abogado General
Unidad de Transparencia



primer párrafo, fracción V, 134 y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

SEXTO. De conformidad con el artículo 70, primer párrafo, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día doce de febrero del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E
“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA